

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LAVIANA

Don Fernando Valdés-Bango Montoto, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Laviana,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 32 de 1972, promovido por don Amalio García Coto, mayor de edad, casado, obrero, jubilado, vecino de Frieres, Langreo, para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad del partido judicial las siguientes fincas por reanudación del tracto sucesivo y por inmatriculación del exceso de cabida, y de las que dice es dueño en pleno dominio:

1.ª—Rústica a mata, llamada "Bornaona", sita en Frieres, Langreo, de treinta y seis áreas. Linda: norte, camino de servicio de fincas; sur, carretera de Oviedo a Campo de Caso; este, herederos de Faustina Peña Candanedo, y oeste, bienes de la Condesa de Guendulaín.

2.ª—Rústica a prado y árboles, donde la anterior, llamada "Bornaína", de quince áreas y cincuenta y dos centiáreas. Linda: al norte, herederos de Aurelio Vázquez Coto; sur, camino de servicio; este, Rufino González González y oeste, Clementina Peña García.

3.ª—Rústica donde las anteriores, a labor, llamada "Pepona", de dieciocho áreas y ochenta y cinco centiáreas de superficie. Linda: al norte, con bienes de Constantino García y de la Condesa de Guendulaín, acequia y antojana de una casa propiedad de Amalio García Coto, que se describe a continuación; sur, Carmen Jove Ortea; este, Emilio Fernández Fernández, y oeste, bienes de la Condesa de Guendulaín.

4.ª—Casa de planta baja y piso, de treinta y seis metros cuadrados de superficie, sita donde las anteriores. Linda: al frente, antojana propia y después de ésta, carretera de Oviedo a Campo de Caso; derecha entrando, herederos de Aurelio García Coto, y al fondo, acequia y después de ésta, la finca "Pepona", propiedad de don Amalio García Coto.

La primera de ellas, la adquirió por compraventa a don José Ramón y doña Paz Valle Lecue, y las restantes por herencia de sus padres, doña María Coto González y don José García Menéndez.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a don José Ramón y doña Paz Valle Lecue, con domicilio desconocido de quien procede la primera finca y a los causahabientes desconocidos de doña María Coto González y don José García Menéndez, de quien proceden por herencia las restantes finca y a la colindante Condesa de Guendulaín, con domicilio desconocido, y a las personas desconocidas a quienes pudiera perjudicar las inscripciones solicitadas para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido judicial de Laviana en resolución dictada con esta fecha en la ejecutoria de este Juzgado número 22 de 1971, dimanante del sumario seguido por este Juzgado, por robo y daños, con el número 131 de 1970, contra Jorge Alberto Mañana Vázquez, nacido el veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco,

con documento nacional de identidad número 10.517.984, hijo de Ramón Raimundo y de Armanda, natural de Valdesoto, Siero, y vecino de La Felguera, calle Gregorio Aurre (Bar Gijón), y con posterioridad en Carbayín, Siero y en Gijón, de profesión minero, se acordó citar al mismo a fin de que en el plazo de ocho días abone la cantidad de cuatro mil seiscientos ochenta pesetas en concepto de indemnización civil, encontrándose dicho penado en ignorado paradero.

Dado en Pola de Laviana, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 789/71, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos, el señor Juez Municipal propietario de este Juzgado número dos, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante José Manuel López Puente, nacido el día 12 de febrero de 1953 en Pola de Allande, camarero, soltero, hijo de Félix y de Josefa, vecino de Oviedo, con domicilio en la calle Llano Ponte, número 2, puerta uno, hoy en paradero desconocido, asistido de su padre y representante legal; y de la otra como denunciado Juan Jesús Ruiz Peña Murias, mayor de edad, casado, industrial, hijo de Emilio y de América, natural de La Coruña y vecino de Oviedo, con do-

micilio en la calle Alcalde García Conde, número 3; por lesiones, y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Juan Jesús Ruiz de la Peña Murias, de la falta de lesiones de que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas. Para notificar la sentencia al denunciante publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Félix González Abascal.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Luis Antonio Pueyo.

Lo anteriormente testimoniado concuerda con el original al que me remito en caso necesario y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al denunciante José Manuel López Puente, hoy en paradero desconocido, firmo el presente en Oviedo, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ORGANO DE GESTION DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES

Recibida comunicación de la Dirección General de Sanidad por la que se da cuenta del nombramiento de los vocales que le competen en la Comisión juzgadora del concurso convocado para contratar una plaza de Jefe de Sección de Nefrología, del Hos-

pital General de Asturias, se rectifica el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 32, correspondiente al día 9 del mes en curso, en el sentido de que en lugar del Ilustrísimo señor don Fernando Nuño Palacios, Jefe provincial de Sanidad, integrarán la citada Comisión en sustitución del mismo los siguientes Vocales:

Don Emilio de la Peña Pineda, en representación de la Dirección General de Sanidad.

Don Julio Botella García, en representación del Consejo General de Colegios Médicos.

Oviedo, 29 de febrero de 1972. El Presidente del Consejo de Administración.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncio

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas, de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada al Ayuntamiento de Carreño (Oviedo), la oportuna autorización para aprovechar 0,18 litros de agua por segundo, derivados de la fuente pública denominada "Gueyu", sita en la parroquia de Prendes, del citado término municipal, con destino al abastecimiento de los barrios de "El Cabo", y "Rebollada", de las parroquias de Prendes y Guimarán, respectivamente.

Oviedo, 11 de febrero de 1972. El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 29.879, incoado en esta Delegación provincial, a instancia de Fomento de Obras y Construcciones, S. A., con domicilio en Madrid, calle Fernán González, 29, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo

interior, de 350 KVA, relación de tensiones 24/0,398-0,230 KV, sito en kilómetro 146, carretera N-634, t. m. de Parres. El destino de la instalación es uso propio en obras carreteras.

Esta Delegación provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 12 de febrero de 1972. El Delegado provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.272, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Ercoa, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Reforma de línea a 24 KV., de circunvalación concejo de Langreo, en tramo La Llera. La Formiguera, con conductor Al-Ac, LA-145, apoyos metálicos galvanizados, aisladores en cadenas, longitud 1.488 metros. El fin de la instalación es mejorar la línea actual de servicio eléctrico.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los D. 2617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la mis-

ma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 14 de febrero de 1972. El Delegado provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.363 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Ercoa, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intermedia de 10 KVA, 5/0'380 KV, en Peñacorvera (Blimea), término municipal de San Martín del Rey Aurelio, y línea aérea de alimentación a 5 KV., conductor cable aluminio-acero LA 40, longitud 24 m., derivación de la actual Blimea-Tiraña.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619-1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775-1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 15 de febrero de 1972. El Delegado provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.285, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Ercoa, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica,

cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación de 25 KVA., sobre postes, alimentado por línea a 5 KV., derivada de la línea Villoria-Las Borias, conductor Al-Ac LA-40, apoyos de madera, sito en Villoria, t. m. de Laviana. El fin de la instalación es mejorar servicio público en Villoria.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 17 de febrero de 1972. El Delegado provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes por Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, que la matrícula que ha de regir durante el presente año 1972, se halla expuesta al público en esta Delegación de Hacienda durante el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo los interesados dentro de dicho plazo hacer las reclamaciones que estimen oportunas en defensa de sus derechos, que habrán de fundamentarse en inexacta clasificación o error aritmético en la cantidad liquidada.

Gijón, 22 de febrero de 1972. El Administrador de Tributos.

DIRECCION DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

Concesiones.—Anuncio

La empresa Nacional del Aluminio, S. A., domiciliada en Madrid, calle Barquillo, número 13, solicita autorización para construir una nave que permita alojar 144 cubas de electrolisis de aluminio, de 809 m. de longitud, en la zona de San Balandrán, en Avi-

lés, en terrenos de la concesión otorgada a esta Sociedad por Orden Ministerial de 5 de diciembre de 1960.

El proyecto correspondiente estará expuesto al público durante un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de la Dirección de la Junta del Puerto y Ría de Avilés (calle Juan Ochoa, 9), pudiendo presentarse dentro de dicho plazo, ante la Dirección citada o ante el Ayuntamiento de Avilés, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Avilés, 25 de febrero de 1972.
El Ingeniero Director.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS (Gijón)

Edicto

El Comandante Militar de Marina de la provincia de Asturias, Gijón, Ilmo. señor don Luis Berlín Camuñas, capitán de navío del Cuerpo General de la Armada,

Hago saber: Que a partir del día primero de marzo y hasta el primero de octubre del presente año 1972, queda establecida la veda de las siguientes especies de moluscos: "almeja babosa", almeja fina", berberecho", "bicudas", "carneiros", "relojitos", "veriguetos", "vieira" y "zamburiña".

Norma 26.—O. M. de 25 de marzo de 1970 ("B. O. E.", número 84). Serán considerados como infractores: a) Las personas naturales o jurídicas que capturen, transporten, industrialicen o vendan mariscos frescos en época de veda y no vayan acompañados de la "guía de circulación", y en todo tiempo cuando su talla sea inferior a la reglamentaria.

Norma 27. — Las infracciones a estas normas serán sancionadas por los Comandantes Militares de Marina, de acuerdo con la Ley del 23 de diciembre de 1961, por faltas cometidas contra las Leyes, reglamentos y reglas generales de policía de navegación, de las industrias marítimas y de los puertos no comprendidos en la Ley Penal de la Marina Mercante.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Gijón, 26 de febrero de 1972.
El Comandante Militar de Marina,
Luis Berlín Camuñas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO

Anuncio

Vacante una plaza de peón y produciéndose otra en agosto, se convocan dos plazas de peones de obras y limpieza de la plantilla municipal para provisión en propiedad, en virtud de acuerdo plenario de 8 de febrero, conforme a las siguientes

BASES

1.ª—Podrán tomar parte en este concurso quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español y tener 21 años cumplidos sin exceder de 45.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Observar buena conducta.

2.ª—Quienes opten a la indicada plaza, deberán presentar en el Registro de este Ayuntamiento, y en horas hábiles, instancia debidamente reintegrada, dirigida al señor Alcalde-Presidente, solicitando tomar parte en el concurso, durante el plazo de 30 días hábiles, siguientes al día en que aparezca el presente anuncio de convocatoria publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Deberá consignarse en la instancia que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para concurrir.

3.ª—El examen de aptitud tendrá lugar después de transcurridos tres meses desde la publicación de la convocatoria comunicándose el día y hora a cada uno de los aspirantes admitidos.

4.ª—El examen comprenderá un ejercicio oral concerniente a conocimientos generales y en particular a los servicios de agua, alcantarillado, limpieza y obras municipales y un ejercicio práctico con prueba de resistencia física y habilidad para el mejor desempeño de la función que el Tribunal juzgue oportuna.

5.ª—El Tribunal calificador, estará compuesto por el señor Alcalde o miembro de la Corporación

en quien delegue, como Presidente, y los vocales del mismo, serán el señor capataz municipal y un representante de la Dirección General de Administración Local, así como el Secretario de la Corporación, que lo será del Tribunal.

6.ª—Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuación de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo, cinco puntos.

7.ª—Se considerarán méritos de apreciación conjunta por el Organo Calificador, los siguientes:

- Haber desempeñado empleos iguales o similares al servicio de la Administración Local.
- Mostrar aptitud o conocimiento especial en funciones relativas a los servicios de aguas, alcantarillado u otros referidos a las plazas. Para poder ser apreciados por el Tribunal, los méritos han de ser acreditados debidamente.

8.ª—Los concursantes propuestos por el Tribunal, deberán presentar dentro de los 30 días hábiles siguientes al en que la propuesta haya sido formulada, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, con la advertencia de que en caso contrario se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

9.ª — Las plazas están dotadas con 11.000 pesetas anuales de sueldo base y 13.200 pesetas anuales, de retribución complementaria, más dos pagas extraordinarias al año, y demás emolumentos legales y voluntarios.

10.—En lo no previsto en las presentes bases, regirá el citado Decreto de 10 de mayo de 1957, aprobatorio del Reglamento de Oposiciones y Concursos, que regirá la presente convocatoria, así como la legislación concordante correspondiente.

Candás, 18 de mayo de 1972.
El Alcalde.

DE CASTRILLON

Solicitud licencia municipal de actividad

Por don Jorge Alfonso Martino Bernardo, de Avilés, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un taller de chapaistería y pintura de automóviles, en local que posee en calle Juan de Austria, 10, bajo, de Raíces-Nuevo, en este concejo.

De conformidad con lo dispues-

to en el artículo 30, del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por espacio de 10 días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillón, 24 de febrero de 1972.
El Alcalde.

DE GIJON

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de fecha 8 de febrero de 1972, aprobó el proyecto de obras para "Renovación de alumbrado e instalación eléctrica en el Cementerio de Ceares", con presupuesto total de 278.796 pesetas, así como los pliegos de condiciones que han de regir en las licitaciones. Se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que el expediente de razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a los efectos de que contra tales pliegos de condiciones puedan ser presentadas, en igual plazo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Gijón, 22 de febrero de 1972.—El Alcalde.

— : —

Este Ayuntamiento anuncia la siguiente subasta:

Objeto y tipo: Renovación de alumbrado e instalación eléctrica en el Cementerio de Ceares, con presupuesto de contrata fijado en 278.796 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Exposición: El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes de la subasta están de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Garantías: Se fija la provisional en 8.364 pesetas. La definitiva al seis por ciento del remate de la licitación. En su caso, habría de constituirse la fianza complementaria.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, número, provisto de documento nacional de identidad número, expedido en, bien enterado de las condiciones y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en el concurso para renovación de alumbrado e instalación eléctrica en el Cementerio de Ce-

res, en Gijón, cuya licitación se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día, ofrece como remate de la licitación la cantidad de pesetas. (La cantidad se expresará en letra, escrita en forma clara).

Es adjunto resguardo de haber depositado la fianza provisional exigida, así como declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma del proponente)

(La proposición llevará reintegro del Estado de seis pesetas, timbre municipal de tres pesetas, y sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, de cincuenta pesetas).

Presentación de plicas.—En la Secretaría General de este Ayuntamiento, de 10 a 13 horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Crédito.—En el presupuesto municipal existe crédito que ampara este gasto.

Gijón, 22 de febrero de 1972.
El Alcalde.

DE OVIEDO

En la sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 23 de febrero de 1972, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras del Proyecto de ampliación del cementerio del Salvador, en Oviedo (primera fase).

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 25 de febrero de 1972.
El Alcalde.

— : —

Edictos

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1972, fue aprobado el "Pro-

yecto de Saneamiento de Soto de Arriba, Trubia".

De conformidad con el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 25 de febrero de 1972.
El Alcalde.

— : —

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de marzo de 1971, acordó la iniciación del expediente para la enajenación de las escuelas de Santianes y Manzaneda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, durante el plazo de 30 días se somete a información pública la desafectación de los edificios de las Escuelas de Santianes y Manzaneda, actualmente sin utilización alguna, de la finalidad de servicio público a que han estado destinadas.

Oviedo, 26 de febrero de 1972.
El Alcalde.

DE QUIROS

Edictos

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1971, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Quirós, 25 de febrero de 1972.—
El Alcalde.

— : —

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1971, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de

que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Quirós, 25 de febrero de 1972.
El Alcalde.

— : —

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia el expediente de suplementos de créditos número 1, por aplicación íntegra del superávit del ejercicio anterior, dentro del Presupuesto municipal ordinario de 1972, se expone el mismo al público, por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, en relación con el número 3 del artículo 691 del citado Cuerpo Legal.

Quirós, 25 de febrero de 1972.
El Alcalde.

DE VILLAYON

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 del actual, el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días; durante dicho plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime pertinentes, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villayón, 24 de febrero de 1972.
El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE CASTROPOL

Edicto

Yo, Fernando Planelles Chapuli, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Navia, como sustituto de la Notaría de Castropol, vacante,

Hago constar: Que en la Notaría de Castropol, se siguen actas de notoriedad para la inmatriculación de diversos aprovechamientos de aguas públicas adquiridas por usucapación derivadas del río Neiro y arroyos de Ansilán, Youguís y Cerejedo, para el riego de predios y accionamiento de

molinos, sitios en diversos términos del Ayuntamiento de Coaña, provincia de Oviedo.

Los requirentes, presuntos titulares de dichos aprovechamientos, son:

Don Luis Blanco García, vecino de La Cigoña de Coaña, para el riego de sus fincas llamadas "La Veigota", de unas veinte áreas y "Charcón", de unas cincuenta áreas, sitas en el lugar de La Cigoña.

Don Juan Manuel Sánchez Aira, vecino de Meiro de Coaña, para el riego de la finca llamada "Caxigo", en términos de Folgueras de Coaña, de dieciocho áreas y noventa y cinco centiáreas.

Don Francisco García González, vecino de Folgueras de Coaña, para el riego de su finca, sita en términos de Folgueras de Coaña, llamada "Salgueiredo", de unas ochenta áreas.

Doña Nieves Rodríguez Quintana, vecina de Coaña, para el riego de la finca llamada "Baldeorellas", de unas cincuenta y tres áreas, en términos de Coaña.

Doña Faustina Canel González, vecina de Coaña, para el riego de sus fincas, llamadas "Del Puente", sita en Meiro, de una hectárea y cinco áreas y "Prado de Regueiría", sita en el mismo lugar, de veinte áreas y cincuenta centiáreas.

Don José Bernardo Blanco Fernández, vecino de Las Talladas de Coaña, para accionamiento de dos molinos, denominados "Arriba de Las Talladas" y "Abajo de Las Talladas", en el lugar de Las Talladas.

Don Bernardo Blanco Suárez, para el riego de sus fincas, sitas en términos de Las Talladas, llamadas "Prado de Arriba", de unas cinco áreas, "Prado Cerradín", de veinte áreas, "Prado La Presa", de diez áreas, aproximadamente y "Del Molino", de unas cuarenta áreas.

Doña María del Pilar Fernández Ron, para la finca denominada "Veiganova", de cuarenta áreas, sita en el lugar de su nombre.

Cuanto otras personas puedan ser titulares de algún derecho sobre dichos aprovechamientos, pueden oponerse a la tramitación de dichos instrumentos, si se creen perjudicados, dentro del término de treinta días hábiles.

Castropol, 26 de febrero de 1972.—El Notario, Fernando Planelles Chapuli.